



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de YISETH PAOLA HERRERA VILLADIEGO en contra RECORD S. A.
Exp. N° 23-001-31-05-004-2022-00249-00

SECRETARÍA. Montería, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, en el cual se encuentra pendiente de resolver sobre contestación de demanda allegada a esta unidad judicial por el apoderado judicial de la parte demandada. **Provea,**

El secretario,

Jairo Suarez Durango

JAIRO ENRIQUE SUAREZ DURANGO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Radicado No. 23-001-31-05-004-2022-00249-00

Vista la anterior nota secretarial, procede el despacho a estudiar las misivas contestatorias de la demanda, presentada por la entidad demandada **RED DE SERVICIOS DE CORDOBA S.A. "RECORD"** el día 12 de octubre del año 2022.

En ese orden de ideas y una vez revisado el escrito aludido en precedencia, observa esta célula judicial que reúnen los requisitos formales estatuidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 18 de la Ley 712 de 2001; por lo tanto, se procederá a admitir la mencionada contestación de la demanda.

De igual forma, por venir ajustado a derecho el poder a través del cual el representante legal de la incoada **RED DE SERVICIOS DE CORDOBA S.A. "RECORD"**., le confiere mandato a su apoderado el doctor **RAFAEL CLARET DUEÑAS GOMEZ**, para que represente los intereses de la citada, en transcurso del litigio; se reconocerá a dicho mandatario como vocero judicial de la mentada entidad, según el caso; acorde lo dispuesto en el canon 74 y siguientes del Código General del Proceso.



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de YISETH PAOLA HERRERA VILLADIEGO en contra RECORD S. A.
Exp. N° 23-001-31-05-004-2022-00249-00

Finalmente, se señalará el día miércoles veintiocho (28) de junio del año dos mil veintitrés (2023) a las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 A.M.), como la fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de esta Litis las Audiencias Públicas establecida en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la contestación de la demanda presentada por la accionada **RED DE SERVICIOS DE CORDOBA S.A. "RECORD"**.; de conformidad con lo expresado en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Reconocer al doctor **RAFAEL CLARET DUEÑAS GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N°9.088.204 y portador de la tarjeta profesional N°19.781 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura como gestor judicial de la accionada **RED DE SERVICIOS DE CORDOBA S.A. "RECORD"**., en los términos y condiciones establecidas en el poder conferido.

TERCERO: Señalar el día miércoles veintiocho (28) de junio del año dos mil veintitrés (2023) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.), como la fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de esta Litis las Audiencias Públicas establecida en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

CUARTO: Prevenir e Informar a las partes, apoderados judiciales, testigos, terceros y demás interesados que la precitada audiencia se celebrará de **forma virtual** a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/16279662>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de YISETH PAOLA HERRERA VILLADIEGO en contra RECORD S. A.
Exp. N° 23-001-31-05-004-2022-00249-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS
JUEZ

Firmado Por:

Julio Carlos Salleg Cabarcas

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d96abc9cd678f37632c6be3e29d6155c107b720c3e8bfc56015dbbb737d803dd**

Documento generado en 08/11/2022 10:54:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>